que la [illegible] de conque abra cumplido

que como tal se le den [illegible] el capitan [illegible]

[illegible] gonçalez de sepulueda a quien [illegible]

tiene nombrado por comisario y [illegible] como [illegible]

regidor y ubiere el bastimento necesario

de la gente que lleuare el dicho [illegible]

[illegible] del [illegible] del señor don antonio

de la gente que [illegible] y [illegible]

lo que se gastare en ello [illegible]

[illegible] por [illegible] de que [illegible]

[illegible] firma

Don Antonio de Quiñones Pimentel — Nicolas [illegible]

Antonio [illegible] Ruiz

+

En la ciudad de Cartagena en diez y seis dias del mes de otubre de mil y seiscientos y diez y ocho años en casa de la [illegible] se juntaron a cabildo [illegible] don antonio de quiñones pimentel corregidor y justicia mayor desta ciudad con los [illegible] el capitan juan de espinosa [illegible] el capitan juan gonçalez de sepulueda [illegible] [illegible] de la [illegible] don hernando de la [illegible] gamboa diego de la [illegible] [illegible] regidores [illegible] acordaron lo siguiente